



SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

SECCION CONTROL DE GESTION

Nº INT.: 496

OFPA.: 528

REF.: MODIFICA CONTRATO.

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº _____

SANTIAGO,

VISTOS:

003932 + 24.07.2013

- a) La Resolución Nº 211, de fecha 09/10/2012, que contrató con **CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA**, la ejecución de las obras de "**Mejoramiento de Accesibilidad y Entorno en Refugios Tipo Transantiago**", Comunas de Maipú, Quilicura y San Bernardo, en la Suma Alzada de **\$446.900.666** y con un plazo de ejecución de 150 días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno;
- b) La Resolución Nº 1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 408 (V. y U.) de 2012, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180 de 1993;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta Nº 749 de fecha 19/02/2013, que aprobó una Ampliación de Plazo de 20 días corridos y la Reprogramación Financiera de la obra;
- b) La Nota del contratista de fecha 19/04/2013 y el Informe Técnico Nº 2, de fecha 22/04/2013, de la Directora de Obras, donde formula Disminuciones, Aumentos, Obra Extraordinarias, segundo Aumento de Plazo por 30 días corridos y Reprogramación Financiera de la Obra. Informando que considera atendible la Ampliación de Plazo solicitada, sin derecho a reajustes, mayores gastos generales ni indemnizaciones, fundamentando el atraso en la entrega del suministro de baldosas por parte del proveedor Atrio Limitada, a problemas portuarios en nuestro país, lo que ocasionó que las materias primas necesarias para la producción de baldosas permanecieran más tiempo en Aduanas, según consta en Carta de fecha 19/04/2013 de Atrio Limitada;
- c) El Oficio Ord. Nº 5105, de fecha 27/05/2013, de la Dirección del SERVIU Metropolitano al Directorio de Transporte de Santiago, informando las modificaciones de obra a que se refiere el Informe Técnico Nº 2, citado en el Considerando b) precedente;
- d) El detalle de las modificaciones de obra son las siguientes:
 - d.1) **1ª Disminución de Obra** : **\$6.632.599**
(Equivalente a un 1,48% del monto del contrato original)
 - d.2) **1ª Aumento de Obra** : **\$7.388.397**
(Equivalente a un 1,65% del monto del contrato original)
 - d.3) **1ª Obra Extraordinaria** : **\$5.698.406**
(Equivalente a un 1,28% del monto del contrato original)
 - d.4) **2ª Ampliación de Plazo** ; **30 días corridos**
 - d.5) **2ª Reprogramación financiera de la Obra**, según detalle:

PERIODO	% ACUMULADOS	MONTO ACUMULADO
28	0,09	402.211
56	19,77	88.352.262
84	30,70	137.198.504

112	50,30	224.791.035
140	70,80	316.405.672
168	80,00	352.214.454
196	95,00	418.254.664
200	100	440.268.067

e) El Convenio Ad-Referéndum N° 1, de fecha 03/05/2013;

Dicto la siguiente:

RESOLUCION :

- 1.- En conformidad a lo establecido en los Considerandos, Apruébase para el contrato suscrito por Resolución N° 211/2012, con CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA, el Convenio Ad-Referéndum N° 1, de fecha 03/05/2013, referido a las siguientes modificaciones de obra:
 - 1.1.- Primera Disminución de Obra ascendente a - \$6.632.599.-
 - 1.2.- Primer Aumento de Obra ascendente a \$7.388.397.-
 - 1.3.- Primera Obra Extraordinaria ascendente a \$5.698.406.-
 - 1.4.- segunda Ampliación de Plazo de 30 días corridos, sin derecho a percibir reajustes, mayores gastos generales ni indemnización de ninguna especie.-
 - 1.5.- La Reprogramación Financiera de la Obra, de acuerdo al detalle que se expone en el Considerando d.5).-
- 2.- CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA deberá constituir una boleta de garantía por 14,28 U.F. (5% de las modificaciones).-
- 3.- En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S N° 355/76 (V y U) y sus modificaciones, el contratista deberá suscribir tres ejemplares de la presente Resolución, ante Notario Público, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-
- 4.- El cumplimiento de la presente Resolución por Disminuciones de Obra por un monto de \$6.632.599, por Aumentos de Obra por un monto de \$7.388.397 y por Obras Extraordinarias por un monto de \$5.698.406, no afectan al Presupuesto vigente del Servicio, por ser cargo de la Subsecretaría de Transportes, la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio que señala el Considerando h) de la Resolución N° 211/2012. (Item 31.02.004.30105462-0).- Proyecto N° 12-30105462-0-02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

[Handwritten signature]
 OZV/ARP/PAV/PVN/CCA
 Transcripciones en Hoja N° 3:



[Handwritten signature]
MAURICIO LIBERONA MARGUE
 SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

[Handwritten signature]
THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
 MINISTRO DE FE

SECRETARIA DE PRESUPUESTO
 López Gutiérrez
 24 JUL 2013
 Superintendencia de Presupuesto
 Subsecretaría de Administración y Finanzas

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES DE CONTRATO,
"PROGRAMA CONSERVACION INFRAESTRUCTURA
TRANSANTIAGO 2011, MEJORAMIENTO DE
ACCESIBILIDAD Y ENTORNO EN REFUGIOS TIPO
TRANSANTIAGO", COMUNAS DE MAIPU Y OTRAS.
CTTA.: CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA.

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA
- SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION SECRETARIA GENERAL
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION (Susy Pascua A.)
- SECCION CONTROL DE GESTION (Virna Vega Vera)
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- CONTRALORIA INTERNA REGIONAL SERVIU RM.
- SECCION PARTES Y ARCHIVO
- SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
Amunátegui Nº 139, Piso 3, Santiago
- CONSTRUCTORA PEHUENCHE LIMITADA (RUT 10.701.100-0)
Calle [REDACTED] Nº 2070, Maipú



